27 Jul 1791

✠

EL REY.

Habiendose dignado la Divina Misericordia con-
„ ceder el beneficio que con humildes ruegos implorá-
„ bamos del feliz parto de la Reyna, mi muy cara y
„ amada Esposa, dando á luz á las diez y media de la
„ mañana del dia diez y seis de Febrero próxîmo pa-
„ sado una Infanta, á quien se han puesto en el Bau-
„ tismo los nombres de María Teresa, continuándola
„ con la salud y buena disposicion en que se halla, obli-
„ ga mi debido reconocimiento á tributar á Dios las
„ mas rendidas gracias por sus misericordias, y benig-
„ na proteccion con que nos favorece. Y siendo igual-
„ mente este beneficio de singular consuelo á mis Rey-
„ nos y Vasallos, he mandado que general y particu-
„ larmente concurran con el fervor y devota disposi-
„ cion, propia de su amor y religioso zelo, á rendir á
„ su Divina Magestad las mas debidas gracias, comu-
„ nicándolo así á mi Consejo de las Indias por mi Real
„ Decreto del mismo dia diez y seis de Febrero para
„ su cumplimiento en la parte que le tocase; y habién-
„ dose publicado en el propio mi Consejo, y acorda-
„ do expedir la presente mi Real Cédula, mando á
„ los Virreyes, Presidentes, Reales Audiencias, á los
„ Gobernadores, y Ciudades de aquellos distritos, y
„ de las Islas Filipinas; y ruego y encargo á los Prela-

„ dos de ellos, así Diocesanos, como Regulares, que
„ cada uno en su respectiva Jurisdiccion hagan pu-
„ blicar esta mi Real Cédula, para que todos me ayu-
„ den á dar á su Divina Magestad las debidas gracias,
„ conforme en tales casos se acostumbra, por la singu-
„ lar piedad con que atiende á esta Monarquía: lo
„ qual es mi voluntad executen tambien por su parte
„ el Tribunal del Consulado de la Ciudad de Cadiz, y
„ el Juez de Indias en Canarias. Fecha en Madrid á
„ diez y siete de Marzo de mil setecientos noventa y
„ uno. = YO EL REY. = Por mandado del Rey
„ nuestro Señor = Antonio Ventura de Taranco. =
„ Señalada con tres rúbricas. „

Es Copia. México 27 de Julio de 1791.

Antonio Bonilla.